Barranquilla, febrero 2026

La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.

Señores:
OFICINA DE CONTABILIDAD
DistritoEspecial, Industrialy Portuario de Barranquilla
Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

CERTIFICACIÓN BAJOLAGRAVEDADDELJURAMENTO

Yo, RAFAELENRIQUEVERGARA SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía Nº 72 165 178 expedida en ciudad Barranquilla, Dpto Atlantico, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

SÍ declaro Renta(x) **NO declaro renta( )**
SÍ tomaré costos y deducciones ( ) **NO tomaré costos y deducciones ( )**

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2026

(**X**) NO pertenezco al Régimen Simple.(Esto es para pensionados, si es pensionado si pertenece)

( ) SÍ pertenezco al Régimen Simple, porlo cual adjunto elRUT vigente, actualizado con laresponsabilidad 47.

De igual manera, por el año gravable 2025, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario **:**

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación labor al, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplicao No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2025, emitido por la respectiva entidad financiera)**	.	NOAPLICA
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD).** **Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.**		NOAPLICA
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan la siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. a. **Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios aempresas de medicin prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que implique protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.** b. **Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.**	SIAPLICA	CERTIFICADO MEDICINA PREPAGADA
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependiente hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. **La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.**	NOAPLICA	
5) Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SIAPLICA	CERTIFICADO PENSION
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SIAPLICA	CERTIFICADO SALUD
7) Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pago laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta ren exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos po el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás renta exentas diferentes a la establecida en el presente numeral. **Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a:**	SIAPLICA	

Concepto	Indicar si AplicaoNo Aplica	En caso de que aplique,adjuntarel siguiente soporte:
1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. **2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad.** **(artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).**		
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor **(DISTRITO)** un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. **(Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.**		
1. Los hijos del contribuyentequetengan hasta 18 años de edad.	NOAPLICA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NOAPLICA	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NOAPLICA	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NOAPLICA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NOAPLICA	

Cordialmente,



RAFAELENRIQUEVERGARA SALAZAR
C.C. 72.165.178DE BARRANQUILLA
Teléfono: 3107070238

SEGUROS BOLÍVAR

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

GISSELLE LOSADA GORSIRA
Identificado con CC No. 22734945

En calidad de TOMADOR tiene la póliza de SALUD-PREMIER ELITE ULTIMATE No. 10701000266 02 desde el año 2024, con vigencia desde 28/02/2024 hasta 28/02/2025. Presentó las siguientes utilizaciones por asegurado y vigencia.

RELACIÓN DE ASEGURADOS VIGENTES

ASEGURADO	ANTIGUEDAD
22734945 GISSELLE LOSADA GORSIRA	28/02/2023
72165178 RAFAEL ENRIQUE VERGARA SALAZAR	28/02/2023
1127245723 FRANCESCA VERGARA LOSADA	28/02/2023

A LA FECHA SE HAN PRESENTADO LAS SIGUIENTES RECLAMACIONES

VER RELACIÓN ADJUNTA DE 3 RECLAMACIONES

Se expide a solicitud del interesado el 05 de JUNIO del año 2024.

Firma Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1127245723

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 44202687

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
			X			CON

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA FLORIDA MIAMI CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
VERGARA	LOSADA

Nombre(s)

FRANCESCA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2010 Mes JUN Día 14	FEMENINO	O	P

Lugar de Nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MIAMI BEACH MIAMI DADE COUN

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIMIENTO	

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

LOSADA GORSIRA GISSELLE

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C C 22.734.945 B/QUILLA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

VERGARA SALAZAR RAFAEL ENRIQUE

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C C 72.165.178 B/QUILLA	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

RAFAEL ENRIQUE VERGARA SALAZAR

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C C 72.165.178 B/QU	X

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2010 Mes JUL Día 7	Nombre y firma: EDILENA AMANCA ARIAS

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA MIAMI

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
ARTICULO 115 DECRETO 1260 Y
DECRETO 278 DE 1972 SE EXPIDE EN
PAPEL COMUN Y EXENTO DE TIMBRE
SEGUN LEY 2A DE 1978 ARTICULO 1326
ESTE REGISTRO NO TIENE TERMINO DE
VIGENCIA ARTICULO 2 DECRETO 2189
DE 1983

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.127.245.723**

VERGARA LOSADA

APELLIDOS

FRANCESCA

NOMBRES

Francesca Vergara

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-2010**

MIAMI BEACH-MIAMI DADE
ESTADOS UNIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO

14-JUN-2028 **O+** **F**

FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

20-ABR-2018 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-0300150-01014855-F-1127245723-20180615 **00615**46992A 2 50120045

Powered by CamScanner

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

RAFAEL ENRIQUE VERGARA SALAZAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía **72.165.178**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 24 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

Bogotá, Febrero / 24 de 2026

Señor (a): RAFAEL ENRIQUE VERGARA SALAZAR
CC. 72165178
CR 58 81 110
BARRANQUILLA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Diciembre / 1 de 2021, y su estado afiliación es Inactivo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.